



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del veintidós de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PMC-71/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Rubén Trejo Ortega**, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Juárez del Instituto Estatal Electoral, en contra del acuerdo de treinta de marzo, dictado por la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del expediente de clave **IEE-PES-029/2021**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de abril de dos mil veintiuno.

VISTA la cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, de veintidós de abril de dos mil veintiuno, por medio de la cual hace llegar a esta Presidencia el oficio **IEE-DJ-113/2021**, emitido por la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual remite el oficio **IEE-AM-037-382/2021**, signado por el Secretario de la Asamblea Municipal de Juárez, por el que la representante del Partido Acción Nacional acude a ofrecer pruebas supervinientes y realizar manifestaciones.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 26, fracción XIV y XIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO. No ha lugar a pronunciarse respecto a la documentación presentada en el expediente de mérito por ser cosa juzgada.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General